La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario don Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre la colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra, la CAV y Aquitania mediante la incorporación a la Eurorregión (9-15/PES-00123), tiene el honor de informarle lo siguiente:

1. El Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 21 de octubre de 2015, solicitó la incorporación de la Comunidad Foral de Navarra a la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) “Eurorregión Aquitania/Euskadi”.

Dicho Acuerdo ya ha sido notificado al Lehendakari del Gobierno Vasco y Presidente de la AECT “Eurorregión Aquitania/Euskadi”, que ha acusado recibo con fecha 11 de noviembre de 2015.

El procedimiento para la incorporación de Navarra a dicha Eurorregión requiere la realización de trámites, tanto en el seno de la propia AECT, como ante los Estados miembros.

1. De orden interno, la incorporación de Navarra exige modificar los Estatutos de la AECT por la Asamblea, y si se trata de modificaciones sustanciales de los Estatutos, estos deberán ser aprobados por los miembros de la AECT y por los Estados miembros. Además, la modificación de los Estatutos, conllevará la modificación también del Convenio Interadministrativo que sustenta la AECT.

Por lo tanto, este proceso requiere la elaboración de una propuesta de modificación de los Estatutos por parte del Presidente o de la propia Asamblea, que deberá ser presentada por escrito y motivada. Una convocatoria extraordinaria de la Asamblea, una deliberación y una decisión de la misma que deberá ser adoptada por mayoría de 3/5.

1. Una vez modificados el Convenio y los Estatutos, Navarra deberá presentar ante el Estado español una solicitud formal de adhesión a la AECT, comunicando a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas su intención de participar en la AECT. Esta solicitud deberá ir acompañada del texto del Convenio propuesto, del texto de los Estatutos propuestos y del correspondiente Acuerdo del Gobierno de Navarra, que acredite la intención de participación de Navarra en la AECT.

Una vez recibida la solicitud acompañada de la referida documentación, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas solicitará la emisión de los correspondientes informes por parte de los Ministerios competentes por razón de la materia, siendo preceptivos en todo caso, el informe del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y el informe de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Por su parte, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación comunicará al Estado francés la solicitud recibida.

Recibidos todos los informes necesarios o habiendo pasado un mes sin que se hayan emitido, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas formulará una propuesta de resolución.

Finalmente la resolución de la aprobación de la participación y el convenio corresponderá al Consejo de Ministros, a propuesta del titular del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Esta resolución pondrá fin al procedimiento y aprobará el convenio y la participación de Navarra en la AECT proyectada o denegará dicha participación de forma motivada.

Una vez aprobada la participación de Navarra en la AECT, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación procederá a informar al Estado francés.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento, en lo que se refiere a la actuación del Estado, será de seis meses a partir de la presentación de la solicitud.

Realizada la exposición de los actos pertinentes para la efectiva incorporación de Navarra a la referida Eurorregión y considerando que la superación de los mismos no depende, en muchos de ellos, del impulso que se pueda ejercer desde Navarra, resulta arriesgado prever un calendario pormenorizado que, en cualquier caso, rondará en torno a los seis meses.

1. En cuanto a la segunda de las preguntas formuladas debo informarle que, con la incorporación de Navarra a la futura Eurorregión Aquitania-Euskadi-Navarra, se pretende avanzar y profundizar en las relaciones institucionales y de cooperación con Aquitania y con Euskadi, mediante las relaciones de intercambio y la puesta en marcha de proyectos comunes para el desarrollo mutuo y el fortalecimiento de la cohesión económica, social y territorial que propicie un crecimiento inteligente, sostenible e integrador de los territorios, contribuyendo de esta manera a la creación de un gran espacio de cooperación que tenga un lugar significativo en Europa.

Finalmente, considero que son muchas las posibilidades que se abren con este proyecto, en ámbitos de actuación como la mejora de las comunicaciones respetuosas con el medio ambiente, la valorización de las actividades de investigación y de innovación, el desarrollo sostenible del territorio especialmente en materia de energía renovable y de valorización de bosques, la puesta en común de métodos y de medios en materia de educación y formación, el tratamiento en común de cuestiones ligadas a la agricultura, a la alimentación y a la salud, la promoción de la lengua y de la cultura vascas, la valorización conjunta de los recursos turísticos, los intercambios de experiencias o la transferencia y la difusión de buenas prácticas, por citar algunas de las posibilidades entre otras muchas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 18 de noviembre de 2015

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Ollo Hualde